

Doctores (as):

FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO

Secretario Distrital de Movilidad

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Ciudad

REF: Proposición **108** aprobada en la Sesión del día 25/02/2022.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) H.C. Luis Carlos Leal Angarita; Bancada Partido Alianza Verde

Tema: IMPOSICIÓN DE FOTO-COMPARENDOS EN LA CIUDAD, COSTOS ADMINISTRATIVOS E INCONSTITUCIONALIDAD EN SUS COBROS.

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**; de igual manera debe ser enviado al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



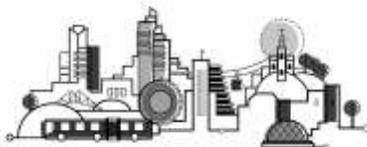
RUTH YANED VARGAS RICO

Subsecretaria de la Comisión del Plan de
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (2) Folio (s)

Elaboró:

Reinaldo García Baquero
Profesional Universitario 219-03



5) Copia de
Comunicación
25/feb/2022

CONCEJO DE BOGOTÁ 15-02-2022 09:23:32
Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE2088 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 405 OFICINA 405/LEAL ANGARITA LUIS CARLOS
DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENT
ASUNTO: TEMA: IMPOSICIÓN DE FOTO-COMPARENDOS EN LA CIUDAD,
OBS: -

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

12

PROPOSICIÓN No. **108** DE _____
25 FEB 2022

Aprobada en: Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Tema: **Imposición de foto-comparendos en la ciudad, costos administrativos e Inconstitucionalidad en sus cobros.**

Facultades: En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 12, numeral 1, artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 52, 53 y 54 del Acuerdo 741 de 2019, respetuosamente se solicita a la a la comisión primera, aprobar la siguiente proposición.

Citados: Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Hacienda

Invitados: Doctores Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital; Andrés Castro Franco, Contralor de Bogotá D.C.; Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital.

Cuestionario:

Secretaría de Movilidad

1. ¿Cuántos foto-comparendos han sido impuestos en el Distrito Capital desde el día 6 de Febrero de 2020, a partir del fallo de la sentencia C 038 de 2020?
2. ¿Sirvase emitir un concepto jurídico de las implicaciones de la sentencia C 038 de 2020 en la función que funge al imponer foto-comparendos en Bogotá?
3. ¿Si se considera a la luz de la sentencia C 038 de 2020 inconstitucional la imposición de foto-comparendos, porque se siguen imponiendo los mismos en Bogotá?
4. ¿Cuánto dinero se ha recolectado en el distrito por concepto de pago de comparendos por foto-multas en la ciudad de Bogotá, desde el día 6 de febrero de 2020, hasta la fecha?
5. ¿Qué trámites debe hacer un ciudadano para realizar la impugnación de un foto-comparendo?
6. ¿Cuántas impugnaciones amparadas en la sentencia C 038 de 2020 han salido en favor de los ciudadanos y cuanto tarda el proceso en resolverse?
7. ¿Existe algún mecanismo instaurado por la secretaría de movilidad que explique a los ciudadanos la inconstitucionalidad de los foto-comparendos en el país?
8. Desglose el costo administrativo, desde mantenimiento de cámaras, papelería, mensajería, personal encargado de la generación, impugnación y procesos administrativos adicionales necesarios para la colocación e impugnación de este tipo de comparendos
9. Desglose la causal de la imposición de foto-comparendos en la ciudad de Bogotá desde el 6 Febrero de 2020

108 25 FEB 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

10. En los casos de impugnación de los foto-comparendos desde el 6 de febrero de 2020, relacione en cuántos casos se realiza el proceso de impugnación con la figura de apoderado y discrimine los casos en los que el apoderado sea la misma persona natural o jurídica

Secretaría de Hacienda

1. ¿Cuál ha sido el total del dinero recaudado en el distrito por concepto de pago de comparendos por foto-multas en la ciudad de Bogotá, desde el día 6 de febrero de 2020, hasta la fecha?
2. ¿Cuál ha sido la destinación de los recursos apropiados en la ciudad por concepto de pago de foto-comparendos en el distrito desde el 6 de febrero de 2020?

Cordialmente,



H.C. LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Citante y Vocero de Bancada
Partido Alianza Verde



Bogotá D.C.,

Doctora
RUTH YANED VARGAS RICO
Subsecretaria
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
CONCEJO DE BOGOTÁ
NIT 899999061
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A - 41
Ciudad



Asunto: Proposición No. 108 de 2022. Tema: Imposición de foto-comparendos en la ciudad, costos administrativos e inconstitucionalidad en sus cobros

Apreciada doctora Ruth Yaned:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019¹, de manera atenta se da respuesta a su Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 58² y 62³ del Acuerdo 257 de 2006⁴, a las preguntas 1 y 2 dirigidas a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

1. ¿Cuál ha sido el total del dinero recaudado en el distrito por concepto de pago de comparendos por foto-multas en la ciudad de Bogotá, desde el 6 de febrero de 2020, hasta la fecha?

Respuesta:

En la Dirección Distrital de Tesorería se legalizan las multas o comparendos generales de tránsito en un solo rubro como se detalla a continuación, y no es posible obtener detalle de lo recaudado específicamente por foto multas:

RECAUDO RUBRO MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
AÑO	VALOR
2020	130.562.909.352
2021	121.262.318.085
a 31 de enero de 2022	9.642.708.912
TOTAL	261.467.936.349

Fuente: Registros programa SAP zpsm_0084 Ejecución de rentas e ingresos del Distrito-
Cifras en pesos

¹ "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones".

² "El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial".

³ "La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas"

⁴ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



2. ¿Cuál ha sido la destinación de los recursos apropiados en la ciudad por concepto de pago de foto-comparendos en el distrito desde el 6 de febrero de 2020?

Respuesta:

En el proceso de programación presupuestal la Secretaría Distrital de Hacienda asigna una cuota de inversión a las diferentes entidades del Distrito incluidos recursos ordinarios y destinaciones específicas determinadas por la normatividad vigente. Las entidades distritales, bajo el principio de autonomía y ordenación del gasto señalado en el artículo 87 del Decreto 714 de 1996⁵, distribuyen la cuota asignada dentro de sus proyectos de inversión en el marco de las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad es la competente para señalar las inversiones financiadas con la fuente de multas dentro de la cual se encuentra lo recaudado por foto comparendos.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez Martha Cecilia García Buitrago Sandra Del Pilar Narváez Castillo	JUAN CARLOS THOMAS Bohórquez Firmado digitalmente por JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ Fecha: 2022.03.01 09:17:06 -05'00' Firmado digitalmente por Martha Cecilia García Buitrago Firmado digitalmente por SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO Fecha: 2022.03.02 20:01:34 -05'00'	
Revisado por:	Nestor Raul Hermida Gómez Martha Lucía Páez Lida Patricia Pérez Rodríguez	NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ Firmado digitalmente por Martha Lucia Paez Firmado digitalmente por LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ Fecha: 2022.03.01 06:26:57 -05'00'	
Proyectado por:	Jacqueline Andrade Zapata Nelcy Jeannete Ruiz Moreno	NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO Firmado digitalmente por NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO Fecha: 2022.03.01 06:26:57 -05'00'	

⁵ Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. "De la Ordenación del Gasto y la Autonomía.

Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. (Acuerdo 24 de 1995, art. 77o.)"

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA